SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024
Publicación de estudios previos	07 de Mayo de 2024
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	07 de Mayo de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 07 de mayo Hasta 15 de Mayo del 2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 15 de Mayo de 2024
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de Mayo de 2024
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de Mayo de 2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	16 de Mayo de 2024
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 17 de Mayo de 2024, hora: 11:00 a.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 17 de Mayo de 2024, hora: 02:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17 de Mayo de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	17 de Mayo de 2024, hasta las 7:00pm
Presentación de Ofertas	21 de Mayo de 2024 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	21 de Mayo de 2024
Informe de presentación de Ofertas	21 y 22 de Mayo de 2024
Publicación del informe de verificación o evaluación	22 de Mayo de 2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 22 de mayo del 2024 hasta el 27 de Mayo de 2024
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	28 de Mayo de 2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de Mayo de 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Firma del Contrato	28 de Mayo de 2024
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ÉSTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – MAYO DE 2024

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal y demás normas concordantes y complementarias.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso y del posterior contrato, si hubiere lugar.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el Pliego de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.

7. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

9. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

10. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b), esta contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el servicio a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que tiene unas particularidades propias.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

El procedimiento para adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la conocedora y experta en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

A la presente modalidad de contratación, selección abreviada de menor cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se

presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES"** si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo

electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II *(vigente desde el 19 de Noviembre de 2018),* hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE".*

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena CORMACARENA a través de sus dependencias desarrolla actividades, procesos, procedimientos, trámites

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

tendientes para brindar una oportuna atención a las diferentes solicitudes presentadas tanto de usuarios internos como externos, dado el volumen de los expedientes que tiene la entidad en la actualidad y los que día a día inicia, se evidencia la necesidad de disponer del servicio de fotocopiado e impresión en la sede principal de la corporación, así mismo ayuda a disminuir el uso de impresoras, los insumos y mantenimiento de equipos; pues resulta más eficiente la generación de un mayor rendimiento y ahorro de tiempo para en la entidad tener una capacidad amplia de fotocopiado agilizando los procesos de los funcionarios, contratistas y visitantes.

El servicio de fotocopiado e impresión es una herramienta versátil que puede ser necesaria en diversas situaciones, en este caso para reproducir documentos oficiales, formatos, imágenes, informes, actos administrativos, copia de expedientes, notificaciones, y demás documentos que se generan a diario para el desarrollo y/o tramites en las diferentes dependencias de la entidad. Teniendo en cuenta, entonces, que, al ser más eficiente para la corporación, teniendo el servicio de fotocopiado e impresión en la sede principal de la misma, garantiza mayores beneficios al disminuir los costos de operación, y el tiempo del personal, en el desarrollo de actividades que son rutinarias y repetitivas, sumado a una mayor y mejor coordinación de esta actividad, sin tener que salir del sitio de labores diarias.

Adicional a ello, se consolidaron las solicitudes recibidas por parte de las diferentes subdirecciones de la corporación, las cuales se manejan conceptos técnicos de los grupos de gestión ambiental, de la oficina de planeación, justificaciones logísticas que hacen parte de la gestión administrativa, resoluciones y autos emanados por la oficina jurídica y muchas otras solicitudes para dejar plasmado en físico todas las actividades que hacen parte misional de la corporación como se registra en líneas posteriores, derivado de los planes operativos y administrativos que adelanta la entidad, en la actualización de los expedientes vigentes y la optimización de los servicios que presta la misma.

De acuerdo al registro diario del consumo de copias e impresiones que se lleva en la oficina de Almacén en la actualidad la entidad tiene un gasto promedio aproximado de impresiones a blanco y negro 85.908, a color 1496, fotocopias a blanco y negro 3993, a color 300 y 13.124 documentos escaneados mensuales, es de anotar que durante el inicio del año se aumenta la utilización del servicio de fotocopiado debido que se realiza la oportuna consolidación de todas las necesidades de la corporación en cuanto a procesos contractuales, salidas, informes y actos administrativos de los diversos grupos que conforman la entidad, requiriendo atender dicha necesidad mediante la celebración de un contrato de servicios de fotocopiado, escáner e impresión a color y a blanco y negro con un oferente que cumpla los requisitos contenidos en un proceso de convocatoria pública a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con lo cual se garantiza la prestación del servicio de manera integral para la entidad, relacionado con el servicio de suministro de equipo(s), tóner, repuestos, mantenimiento preventivo, correctivo y un operador permanente que brinde un servicio ágil, oportuno, y que cuente con un perfil mínimo de bachiller y con experiencia específica de 06 meses, en la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

operatividad de máquinas fotocopiadoras, para así mejorar el servicio en forma eficaz la entidad no cuenta con el personal suficiente ni equipos que permitan prestar este servicio razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena gestión de la corporación.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera una vez realizada la consulta a la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se halló Acuerdo Marco de Precios acorde al objeto contractual que se pretende contratar, por lo cual la Entidad tramitará el procedimiento contractual por la modalidad que se indicará en adelante.





Suministro de Servicios de Impresión II

CCE-103-AMP-2021

CCENEG-035-01-2020

De Enero 25, 2021 hasta Julio 25, 2023

Por lo anterior se requiere de la adquisición de los elementos de cafetería, estos gastos se encuentran incluidos en el PAA de la presente vigencia fiscal con recursos de funcionamiento de gastos generales.

Para garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad se realizará invitación a través de la página www.colombiacompraeficiente.gov.co para adelantar el proceso precontractual y escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

1.9 CONDICIONES DEL CONTRATO

A. OBJETO

La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar el "**PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN**".

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA:

1. Realizar el registro presupuestal del valor total del contrato, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo de los servicios prestados.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
4. Brindar al contratista el papel para el proceso de fotocopiado e impresión.
5. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
6. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

5) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.
6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
7) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
8) Deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de escáner, fotocopiado e impresión de excelente calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento. Para ello deberá disponer en la entidad de máquinas fotocopiadoras según lo requerido por la corporación.
2. Proveer oportunamente la tinta y/o Tóner que se requiera para el adecuado funcionamiento.
3. Adelantar en forma periódica, según las características propias y recomendaciones del fabricante, de un mantenimiento a los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se considere necesario, para que el servicio de fotocopiado se preste en forma continua y con copias de buena calidad, a fin de precaver cualquier daño o deficiencia en el servicio prestado.
4. Disponer de un operador de la fotocopiadora de lunes a viernes, en el mismo horario que laboran los servidores de la Corporación, quien estará pendiente de los requerimientos que surjan.
5. El operario de las maquinas deberá estar uniformado por la entidad prestadora del servicio y deberá estar activo y al día en los pagos, en el sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.
6. El operario deberá contar con disponibilidad y buena la atención para brindar un buen servicio a la Corporación.
7. En caso de presentarse mantenimiento o daño de los equipos por más de una hora, se debe garantizar el cambio de la máquina de manera inmediata, o en su defecto, garantizar la

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

atención oportuna en un plazo no mayor a 2 horas. Estas medidas de emergencia no podrán tener una duración superior a 48 horas, contadas a partir de la interrupción del servicio.
8. Las copias deben ser legibles, totalmente nítidas y entregadas en el tiempo requerido por el servidor público solicitante o Supervisor.
9. Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista efectuará los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a los equipos puestos a disposición de la entidad en el menor tiempo posible (cambio de tóner, cambio de insumos y repuestos, limpieza, entre otros que sean propios del uso de los equipos), de tal forma que los servicios contratados no sean interrumpidos por las fallas tecnológicas previsibles e imprevisibles.
10. Garantizar la prestación del servicio de forma continua, eficiente e ininterrumpida, por lo que debe otorgar el soporte técnico, suministro de tóner, repuestos y todo lo necesario para contar con el servicio de fotocopias e impresión en cualquier momento.

C. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de **SEIS MESES (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra), considerando las actividades secuenciales que debe realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en la sede principal de la entidad, Carrera 44C Nº 33B - 24 Barrio Barzal, en el Municipio de VILLAVICENCIO, Departamento del META.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El presupuesto estimado para este contrato es la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Codigo de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1326	07 de Mayo de 2024	**2.1.2.02.02.008.08**(Servicio de edición e impresión)	$108.164.426	$108.164.426

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

E. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** y/o hasta agotar los recursos (lo que ocurra primero) de acuerdo con el consumo realizado por la entidad, el cual deberá ser soportado con los contadores diarios de la maquina copiadora, previa presentación del informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y supervisor sobre el cabal cumplimiento en la prestación del servicio, factura o soporte de costos según corresponda.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes Documentos:

- Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Acta de liquidación suscrita por el Supervisor, LA CORPORACION y el Contratista.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. Del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

F. SUPERVISIÓN

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien desde allí se asigne.

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9) Proyectar la liquidación del contrato.
10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

1.10 FINANCIACIÓN

La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 2.1.2.02.02.008.08, ADQUISICION DE SERVICIOS (SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN) **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426),** del presupuesto para la actual vigencia fiscal.

1.12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Se requiere de la ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de NUEVE (09) máquinas multifuncionales, de acuerdo con la relación de puntos de operación que determine la Corporación; cada maquina deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

OCHO (8) MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Monocromático
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 50 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz
Velocidad de primera copia	3,0 segundos
Velocidad de primera impresión	3,0 segundos
Tiempo de calentamiento	25 segundos
Velocidad de escaneo	Una cara 110ipm/dos caras 180ipm
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 550 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 180.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner. · Suministrar papel copiado de carta y oficio de 75 gramos en adelante, blanco.

UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Color
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 40 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz
Velocidad de escaneo LEF	Hasta 68 spm (carta/A4)
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 500 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar 5	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner. · Suministrar papel copiado de carta y oficio de 75 gramos en adelante, blanco.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios contratados como por ejemplo, transporte (para la instalación inicial de los equipos, su cambio o reubicación posterior, el desplazamiento de los técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, tomas de lectura, cambios de tóner…), pólizas (contra siniestros para los equipos), reclutamiento y selección del personal tanto el operario como los técnicos (para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, aportes patronales y parafiscales según le corresponda), arrendamiento y servicios públicos (del taller), herramientas e insumos… serán asumidos por el contratista, por lo que deberá tenerlos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La Constitución Política de Colombia preceptúa en el artículo 298, las funciones de los Departamentos entre las cuales se encuentra la Planeación, coordinación, complementariedad y subsidiariedad con los municipios a fin de garantizar los derechos de la comunidad.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado de los siguientes suministros:

La Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

NOMBRE	NIT	DIRECCION
CREARTEK INGENIERIA LTDA	900067110-5	Calle 16 N° 40ª-80
MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	900421971-8	Carrera 43D. N° 18-45

El valor estimado del contrato será hasta por **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426)**, IVA incluido cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Los valores contemplados en el estudio de mercado, incluyen servicio de un operador de la fotocopiadora, con dedicación continua de lunes a viernes, en los mismos días y horario que laboran los funcionarios de la Corporación y tendrá exclusividad para la entidad, adicionalmente incluye el costo de arrendamiento u operación de las maquinas fotocopiadoras, tóner, mantenimiento, IVA y demás gastos e imprevistos ocasionados por el uso continuo de la máquina, de igual forma es importante aclarar que la entidad será la encargada de suministrar el papel para el proceso de fotocopiado e impresión, para lo cual el futuro contratista deberá dar un correcto uso a éste suministro y presentar periódicamente los informes requeridos por la Supervisión.

Para determinar el valor de la contratación la entidad, ha efectuado el análisis de precio en el mercado solicitando cotizaciones a tres proveedores del sector. De igual forma se efectuó una revisión del consumo mensual de la entidad en el contrato suscrito de la anterior vigencia, valor que puede ser relativo acorde con la producción documental que las oficinas generen y los tipos de envíos (Local – Regional – Nacional y especial), por lo que su valor puede variar de un mes a otro; es de señalar que se realizó un análisis comparativo entre el valor presentado en cada una de las cotizaciones respecto a las tarifas.

En su Artículo 3. Directrices para la firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneadas, establece que se debe "Garantizar la organización, conservación e incorporación al expediente de los documentos originados, recibidos, tramitados y firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la emergencia sanitaria, para lo cual deberán validar si es necesario imprimir y tomar firmas manuscritas" e "Incluir los documentos de archivo producidos y gestionados durante el trabajo en casa a los expedientes, de acuerdo con su clasificación según la respectiva Tabla de retención Documental (TRD)".

Dado lo anterior, el Grupo de Archivo inició la reconstrucción de los expedientes de permisos menores y licencias ambientales solicitados durante el año 2021, para lo cual se hace necesario

tener a disposición y contar con impresiones, escáner, fotocopias y expedientes que por reconstruir de los cuales a la fecha tenemos un porcentaje muy bajo y cada uno de ellos puede contar con más de 200 folios.

De esta manera el Servicio de impresión, escáner y fotocopias se realizará no solamente tomando en cuenta el promedio que viene manejando la corporación, sino adicionalmente el aproximado del área de archivo, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

El presente proceso de selección es abierta y pública, cuyo objeto es el ***"PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN"***, con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426).**

El presupuesto oficial realizado se encuentra de manera independiente como anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones Sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Cormacarena, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

4.1.1PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta.
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
13. Situación Militar Definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Multas y/o sanciones.
16. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
17. Certificado de Delitos sexuales

4.1.2 PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. . 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
13. Situación Militar Definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Multas y/o sanciones.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.1.4 VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

4.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presentes Seleccion Abreviada , relacionadas con: Servicio de fotocopiado e impresiones digitales, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades de Servicio de fotocopiado e impresiones digitales.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Selección abreviada, relacionadas con: Servicio de fotocopiado e impresiones digitales, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con: Servicio de fotocopiado e impresiones digitales, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Personas Naturales
Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena- NIT. 822.000.091-2 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena- NIT. 822.000.091-2.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Si la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena- NIT. 822.000.091-2, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.11 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.12 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.14 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.15 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.16 SITUACION MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la CROPORACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.18 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

4.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que

conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.1.20 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

4.1.21 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

4.1.22 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES.
El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA.

4.1.23 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

4.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones de la Experiencia específica del Proponente, cuyo objeto sea SERVICIO DE IMPRESIÓN, ARRIENDO DE IMPRESORAS, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, proponente deberá certificar en máximo un (1)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

CONTRATO iniciado ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que el Presupuesto ejecutado, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

2. La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con la inscripción de los códigos indicados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
80000000	80160000	80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
44000000	44100000	44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATO DE FAX
44000000	44100000	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44000000	44100000	44101500	MAQUINAS DE DUPLICACION

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles Interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación que evidencie la ejecución, si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, donde se especifique los porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que el contrato aportado cumpla con los códigos para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes:

Reglas para la acreditación de la experiencia:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Los contratos que se relacionen deberán estar ejecutados y liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes. el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Corporación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el (01) primer contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que la CORPORACIÓN evalúe la propuesta como NO HABIL TECNICAMENTE.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados terminados y liquidados cuyo objeto consista en cuyo objeto consista en SERVICIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

DE IMPRESIÓN, ARRIENDO DE IMPRESORAS, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes de que trata el requisito de experiencia.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente en máximo dos (2) contratos ejecutados terminados y liquidados cuyo objeto consista en SERVICIO DE IMPRESIÓN, ARRIENDO DE IMPRESORAS, ESCÁNER, FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes de que trata el requisito de experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

4.2.8 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere de la ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de NUEVE (09) máquinas multifuncionales, de acuerdo con la relación de puntos de operación que determine la Corporación; cada maquina deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

OCHO (8) MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Monocromático
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 50 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz
Velocidad de primera copia	3,0 segundos
Velocidad de primera impresión	3,0 segundos
Tiempo de calentamiento	25 segundos
Velocidad de escaneo	Una cara 110ipm/dos caras 180ipm
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 550 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 180.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner. · Suministrar papel copiado de carta y oficio de 75 gramos en adelante, blanco.

UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Color
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 40 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Velocidad de escaneo LEF	Hasta 68 spm (carta/A4)
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 500 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar 5	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner. · Suministrar papel copiado de carta y oficio de 75 gramos en adelante, blanco.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios contratados como por ejemplo, transporte (para la instalación inicial de los equipos, su cambio o reubicación posterior, el desplazamiento de los técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, tomas de lectura, cambios de tóner…), pólizas (contra siniestros para los equipos), reclutamiento y selección del personal tanto el operario como los técnicos (para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, aportes patronales y parafiscales según le corresponda), arrendamiento y servicios públicos (del taller), herramientas e insumos… serán asumidos por el contratista, por lo que deberá tenerlos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL EVALUABLE: Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista es libre de incorporar el número de personal que requiera el proyecto, pero deberá vincular como mínimo el siguiente equipo:

PERFIL	EXPERIENCIA	ACREDITACIONES
Un profesional en Ingeniería Electrónica con especialización en el área telemática y/o redes	Experiencia específica en instalación, configuración y soporte técnico de impresoras y escáneres de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Anexar carta de compromiso del profesional debidamente firmado, hoja de vida, copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de la tarjeta profesional, certificado laboral acreditando la experiencia requerida, antecedentes

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

		judiciales, disciplinarios, fiscales y certificado de medidas correctivas, libreta militar, certificado REDAM.
Un profesional en Ingeniería de Sistemas	Experiencia específica en instalación, configuración y soporte técnico de impresoras y escáneres de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Anexar carta de compromiso del profesional debidamente firmado, hoja de vida, copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de la tarjeta profesional, certificado laboral acreditando la experiencia requerida, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y certificado de medidas correctivas, libreta militar, certificado REDAM.
Tecnólogo en Gestión Documental	Experiencia específica en gestión documental, de mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	Anexar carta de compromiso del profesional debidamente firmado, hoja de vida, copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de la tarjeta profesional, certificado laboral acreditando la experiencia requerida, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y certificado de medidas correctivas, libreta militar, certificado REDAM.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado se califica como NO HABIL, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, copia completa, legible y vigente del Certificado de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional expedido por la correspondiente ARL, con una calificación del 100%.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes debe cumplir con este requisito.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP expedido según los parámetros del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.37%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.30%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 4.31%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.14%
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10%

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2023**, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 tenía efecto hasta la vigencia 2023.

Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentual izar.

En aquellos casos en que en el RUP no se encuentren la información solicitada en el presente documentos, o el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana:

1. Estados Financieros de la última vigencia fiscal anterior a la convocatoria, (Balance General y Estado de Resultados) certificados y/o dictaminados, debidamente suscritos por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.
2. Copia de la declaración de renta y complementarios correspondiente a la misma vigencia. Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: A) una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de ese año fiscal, si su condición fue de asalariado. Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

3. Conciliación entre la información contable y fiscal, firmada por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente, en caso de ser necesarias, únicamente aplica para los casos en que las cifras correspondientes al Balance General (Total Activo en el balance y el total patrimonio bruto de la declaración de renta, Total Pasivo en el balance y el total pasivo de la declaración de renta, total patrimonio del balance y el total patrimonio líquido de la declaración de renta) y al estado de resultado a 31 de diciembre (total utilidad neta del ejercicio del estado de resultados y la renta líquida gravable de la declaración de renta) presenten diferencias respecto a las cifras de la declaración de renta.

4. Notas a los estados financieros aportados, firmadas por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, cuando sea exigido normativamente.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

5. El Contador Público y/o Revisor Fiscal deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, y deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), y fotocopia de las tarjetas profesionales.

Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, presentarán sus estados financieros debidamente dictaminados. Cuando los estados financieros sean suscritos por una persona jurídica (sociedad de contadores), deberá acreditar su habilitación expresa y especial para ejercer tales actividades.

En virtud de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 2649 de 1993, no adjuntar los Estados Financieros debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador con lo cual se sobre entiende la certificación de los mismos, y para quienes estando obligados a tener Revisor Fiscal omitan la firma de éste en los Estados Financieros anteponiendo la expresión "ver Opinión o Dictamen adjunto", de conformidad con el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, o No adjunten el respectivo Dictamen, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, equivale a no presentarlos completos.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a la fecha de corte exigida en la convocatoria, deberá presentar la información financiera con corte al cierre de la siguiente vigencia fiscal, y si es posterior a esta, al último día del mes inmediato anterior a la primera fecha de cierre establecida para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.
Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo

con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito, con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos.

4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.
Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el ultimo año fiscal, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y Cormacarena tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

4.5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes, y demás documentación allegada a este proceso.

4.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NOHÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil /No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil /No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil /No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NOHÁBIL**

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **cien (100) puntos**, teniendo en cuenta los factores que se indiquen

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica	**30**
Calificación al factor técnico No 1	**40**
Calificación al factor técnico No 2	**19.5**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	**0,25**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**100**

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (30 puntos/100)
Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \ldots\ldots Xn + P.O.)}{N+1}$$

Donde:
M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.
P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
N = Numero de propuestas hábiles.

LA PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMETICA:30 PUNTOS: Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para éste efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas, hasta la propuesta que obtenga 30. A partir de la propuesta ubicada en el puesto No. 4, obtendrán sucesivamente un puntaje que disminuirá 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO: (59.5/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el Departamento.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena

calificación máxima de (59.5) puntos al proponente que ofrezca adicional a la propuesta las siguientes condiciones:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Servicio en la nube (40 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE ADICIONAL
Servicio en Nube para el almacenamiento de la información digitalizada por la Corporación durante el término de ejecución del contrato con las siguientes características: • Espacio: 20TB. • Transferencia: ilimitada. • Solicitudes put, copy, post, list, get y select: ilimitadas. • Límite de tamaño de archivos: ninguno. • Alta disponibilidad. • Conexiones concurrentes: 100 • Implementación de una herramienta de software para la gestión de los documentos que permita: o Subir, bajar, ver, eliminar y compartir. o Integración con SharePoint, FTP, WND, NFSy WebDAV. o Buscador. o Adminsitrador de usuarios y permisos. o Interfaz web. o App para Android y iOS. El oferente allegará Certificación ISO/IEC 27001:2013 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del proveedor de la infraestructura donde estará almacenada la información o documentos que sean almacenados en la nube por parte de la Corporación.	40
Servicio en Nube para el almacenamiento de la información digitalizada por la Corporación durante el término de ejecución del contrato con las siguientes características: • Espacio: 10TB. • Transferencia: ilimitada. • Solicitudes put, copy, post, list, get y select: ilimitadas. • Límite de tamaño de archivos: ninguno. • Alta disponibilidad. • Conexiones concurrentes: 100	20

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

• Implementación de una herramienta de software para la gestión de los documentos que permita: o Subir, bajar, ver, eliminar y compartir. o Integración con SharePoint, FTP, WND, NFSy WebDAV. o Buscador. o Adminsitrador de usuarios y permisos. o Interfaz web. o App para Android y iOS. El oferente allegará Certificación ISO/IEC 27001 :2013 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del proveedor de la infraestructura donde estará almacenada la información o documentos que sean almacenados en la nube por parte de la Corporación.	
Servicio en Nube para el almacenamiento de la información digitalizada por la Corporación durante el término de ejecución del contrato con las siguientes características: • Espacio: 5TB. • Transferencia: ilimitada. • Solicitudes put, copy, post, list, get y select: ilimitadas. • Límite de tamaño de archivos: ninguno. • Alta disponibilidad. • Conexiones concurrentes: 100 • Implementación de una herramienta de software para la gestión de los documentos que permita: o Subir, bajar, ver, eliminar y compartir. o Integración con SharePoint, FTP, WND, NFSy WebDAV. o Buscador. o Adminsitrador de usuarios y permisos. o Interfaz web. o App para Android y iOS. El oferente allegará Certificación ISO/IEC 27001 :2013 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN del proveedor de la infraestructura donde estará almacenada la información o	10

documentos que sean almacenados en la nube por parte de la Corporación.	

- Certificación del Fabricante 19.5 puntos

DESCRIPCION	PUNTAJE ADICIONAL
El oferente que acredite certificado emitido por el fabricante y distribuidor autorizado en Colombia de los equipos multifuncionales e impresoras ofrecidos; en el cual se indique que quien prestará el servicio está en capacidad de comercializar los productos en Colombia y además que está en capacidad de ofrecer los servicios de instalación, configuración, puesta en operación, mantenimiento y soporte de los mismos.	19.5 puntos

Nota 1: Los ofrecimientos serán incluidos como una obligación contractual y quien certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

Nota 3: En caso de que el proponente no acredite ningún ofrecimiento, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) Puntos

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

La Corporación asignará el siguiente puntaje:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el **ANEXO determinado por la entidad** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo determinado por la entidad – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tiene alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15)) (0.25/100 Puntos):

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Notas:
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

	veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
5. No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
6. Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
7. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
8. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
9. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
10. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

11. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
12. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
13. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
14. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
15. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
16. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
17. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
18. La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proyecto.
19. Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
20. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
21. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
22. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
23. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
24. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
25. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
26. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
27. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

28. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
29. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
30. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

2.1.1. Los estudios previos.
2.1.2. Análisis del sector
2.1.3. Presupuesto oficial
2.1.4. Matriz de riesgo
2.1.5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2.1.6. La resolución de apertura de la presente convocatoria
2.1.7. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y avisos si los hubiere.

2.2. TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.2.1. Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es gratuito.

2.2.2 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales

2.2.3. Requisitos para limitar a MIPYMES la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.2.5. Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2.6. Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

2.2.7. Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

2.2.8. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaprovee dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

2.2.9. Manifestación de Interés:

Quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual debe tener en cuenta lo indicado en la "guía rápida para manifestar interés a través de SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de manifestar interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse valida.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO"

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo

La manifestación de interés que se surte a través de la inscripción es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA

Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de

encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida sólo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

2.2.10. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en éste sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.2.11. Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.2.12. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guia para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co.para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.13 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporacion a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.14 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.15 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.17 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.18 CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido

el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.19 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.20 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

2.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:
• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

2.22 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.23 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

2.24 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

2.25 Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:
El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

2.26 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven

de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

2.27 Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica e anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

2.28 Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

2.29 Perfeccionamiento del contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

3.1.1 Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
3.2 Evaluación de las Propuestas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

3.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Se adjudicará el proceso a la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de todos los aspectos evaluables.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

3.4 . RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

3.5 **CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.**
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

3.6 **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporacion, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

3.7 CLAUSULA DE MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

3.8 CADUCIDAD.
Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3.9 **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

3.10 **FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos por la entidad en documento adjunto al presente pliego de condiciones y que ha sido debidamente publicado en el portal único de contratación secop II www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

5.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

5.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

7. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

ANEXO 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 6 – PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
ANEXO 7- OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL
ANEXO 8- CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
ANEXO 9- DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO 10- PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 11- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021).
ANEXO 12 ACREDITACION MIPYME.
ANEXO 13 –AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – XXXX

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX– 2024 cuyo objeto es "xxxxxxx", y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
• Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en ésta carta remisoria.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que el valor total de la oferta es de _____incluido IVA si a ello hubiere lugar.
• La propuesta consta de _____ folios.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica)

_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO No 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

_____
Firma

Identificación No. _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 3
EXPERIENIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES 3 (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2020	$877.803
2019	$828116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	689.455
2015	$644.350
2024	$1.300.000

OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES
RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO
IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

Ítem	Descripción	Capacidad de equipos	servicio	calidad	Valor unitario	Valor
Valor total						

DATOS DEL PROPONENTE

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: "Prestar el servicio para la calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de los molinetes con que cuenta la Corporación, incluido el suministro e instalación de partes y repuestos para su correcto funcionamiento".

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX-2024
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXX-2024.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC -XXX -2024, que nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DIRECCIÓN TELÉFONO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX XXX. – 2024

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, Proponente, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR, nos comprometemos, el primero para con CORMACARENA a Contratar los profesionales, TECNICOS Y AUXILAIRES de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales y técnicos en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

_____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 7
OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL

OFERENTE: _____

En calidad de oferente me comprometo con la entidad a ofrecer lo que a continuación relaciono, so pena de que el incumpliendo de ello dará lugar a las sanciones e incumplimientos establecidos en el futuro contrato

Ofrecimiento De Calidad Adicional -- (59.5 puntos*)* -: El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a la corporación las siguientes condiciones:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE ADICIONAL
XXXXXXXX	
XXXXXX	

La cuantificación y especificaciones ofrecidas que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá de detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, se multará al oferente con un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el ofrecimiento

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 8

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta
PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No
Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIO N
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución yliquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION
TELEFONO
CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO No 9
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
CORMACAREna
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO No 10.

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el 5.1.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MOR CUANTIA No _____
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 11

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimade violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúacomo representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificadacon el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada deacuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términosdel artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2024

Nombre y firma del representante legal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT_____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso decontratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2024

Nombre y firma del representante legal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 12 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 13: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORMACARENA de lo siguiente:

1) CORMACARENA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial

o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el CORMACARENA para la atención al público, el correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

_____

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

Entre, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en Villavicencio, quien en su condición de XXXXXXXXXX de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", elegida por acuerdo No. PS-, emanado del Consejo Directivo de la Corporación, y posesionada mediante acta N. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultada para contratar por el Artículo 29 Numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en adelante se llamará CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN,

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA -

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-005-2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN".

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Urb los pinos, barrio barzal alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los _____